UNIVERSIDAD DE CONCEPCION



RESOLUCION V.R. Nº 2001 096-4

VISTOS:

Lo solicitado por el interesado **SR. CESAR AUGUSTO PARRA MUÑOZ**; los antecedentes proporcionados por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, en Nota D 2001-123, de fecha 02 de Abril de 2001; lo establecido en el Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. Nº 2000-220 de fecha 29 de Diciembre de 2000 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

RESUELVO:

Prorrógase, por el período un año, desde el 01 de Marzo de 2001 y hasta el 28 de Febrero de 2002, el permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, del que hace uso el SR. CESAR AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Profesor Asociado D.E., de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Departamento de Derecho Económico.

Transcríbase al interesado; al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas; a la Contraloría; a los Directores de Personal y de Finanzas; al Director del Programa de Educación a Distancia; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 17 de Abril de 2001.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO VICERRECTOR

PEC/our

98-046